

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26).

Circular núm. 97

Secretaría

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos sobre el cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal relativo a la publicación de los extractos de acuerdos en el BOLETIN OFICIAL, cuyo deber desatendido puede originarles responsabilidad.

Oviedo 25 de Septiembre de 1894.
—El Gobernador interino, Francisco Portela.

(R. al núm. 1.393).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa de 22 de Junio último, y a propuesta del Ministro de Hacienda;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el cargo de Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Oviedo al Abogado del Estado, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, D. Ramón Adell y Vidal, con los derechos que le correspondan con arreglo á las leyes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á Vuecencia muchos años.—Madrid 14 de Septiembre de 1894.—Sagasta.

Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

De conformidad con lo determinado en la regla 3.ª de la Real orden de 8 de Agosto de 1889, publicada en la Gaceta del 10 ha sido autorizado por este Centro, en virtud de orden de fecha de ayer, el establecimiento de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de Soller, provincia de Baleares.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad en el territorio de su mando.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 22 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido casos sospechosos de cólera en Nápoles (Italia), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, cuarta, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Subsecretaría.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.
Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES-CIRCULARES

En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Julio último; S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 497 créditos números 335 á 406, 408, 410 á 572, 574 á 645, 648 á 807 y 809 á 837 de la relación 2.ª adicional á la 14 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de la Unión, después de hechas las siguientes rectificaciones por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
354	93 34	5 60	98 94	34 62
366	182	45 50	227 50	79 62
414	182	43 68	225 68	78 98
527	177 85	1 77	179 62	62 86
552	167 29	38 47	205 76	72 01
700	65 65	14 44	80 09	28 03
761	182	3 64	185 64	64 97
434	202 11	54 56	256 67	89 83
450	197 91	»	197 91	69 26
474	113 41	24 95	138 36	48 42
617	185 25	50 01	235 26	82 34
625	195 20	52 70	247 90	86 76
632	169	45 83	214 83	75 19
644	39	10 53	49 53	17 33
650	216 11	51 86	267 97	93 78
719	132 53	»	132 53	46 38
730	156	42 12	198 12	69 33
801	163 22	44 06	207 28	72 54

cuyos créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 70.385 pesos 19 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 13.920 pesos 55 centavos por los intereses devengados; en junto, á 84.305 pesos 74 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 29.504 pesos 42 centavos, con arreglo á lo dispuesto en

el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 29.504 pesos 42 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Agosto de 1894.—López Domínguez.
Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ahora, y hasta nueva orden, se suspendan los ejercicios de oposición para cubrir varias plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, á que se refiere la Real orden de 12 de Mayo último (D. O. número 105); debiendo, no obstante, continuar abierto el plazo para la firma de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Septiembre de 1894.—López Domínguez.
Señor....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
335	Aureliano Alonso Prados.	154 45	41 70	196 15	68 65
336	Aniceto Alonso García.	182	49 14	231 14	80 89
337	Vicente Archel Daroca.	65	17 55	82 55	28 89
338	Vicente Asensio Ballester.	151 39	40 87	192 26	67 29
339	Vicente Alvarez Bentero.	182	49 14	231 14	80 89
340	Venancio Aguila Calvo.	103 80	15 57	119 37	41 77
341	Baldomero Andrés Iglesias.	117 29	31 66	148 95	52 13
342	Bernardino Alvarez Montesinos.	182	49 14	231 14	80 89
343	Celestino Arderius Campos.	182	49 14	231 14	80 89
344	Diego Andújar Leal.	105 54	28 38	133 52	46 73
345	Enrique Avila Texedor.	42 88	11 57	54 45	19 05
346	José Atanés Alvarez.	89 68	20 62	110 30	38 60
347	José Alvarez Gutiérrez.	84 44	7 59	92 03	32 21
348	José Acosta Paredes.	182	16 38	198 38	69 43
349	José Arribas Muñoz.	173 10	»	173 10	60 58
350	Juan Arroyo Barreño.	57 01	15 39	72 40	25 34
351	Juan Alcaide Jiménez.	182	43 68	225 68	78 98
352	Juan Alver Ferrer.	182	34 58	216 58	75 80
353	Juan Alcañiz Mondéjar.	149 26	22 38	171 64	60 07
354	Juan Argeles Soriano.	93 34	6 53	99 87	34 95
355	Juan Arroyo Pulido.	182	49 14	231 14	80 89
356	Juan Arroyo Muñoz.	173 80	»	173 80	60 83
357	Julián Ayuso Ayuso.	178 60	48 22	226 82	79 38
358	Julián Arroyo González.	117 86	31 82	149 68	52 38
359	Luis Andrés Velázquez.	154 91	»	154 91	54 21
360	Manuel Arbós Suárez.	150 92	40 74	191 66	67 08
361	Manuel Aparicio Biosque.	13	3 51	16 51	5 77
362	Miguel Arévalo Vaca.	74 85	20 20	95 05	33 26
363	Martin Alonso Vizcaino.	135 62	36 61	172 23	60 28
364	Martin Agea García.	51 90	10 38	62 28	21 79
365	Marceliano Arnáiz Hermosilla.	247 51	24 75	272 26	95 28
366	Pedro Anta Gobella.	182	49 14	231 14	80 89
367	Pascual Artola Alcalá.	60 64	14 55	75 19	26 31
368	Ramón Amor Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
369	Ramón Antonio Expósito.	141 47	38 19	179 66	62 88
370	Robustiano Agüelle León.	182	29 12	211 12	73 89
371	Salvador Alarcón Medina.	147 71	35 45	183 16	64 10
372	Salvador Aldea Cayuela.	152 35	13 71	166 06	58 12
373	Santiago Angulo Sevilla.	174 43	»	174 43	61 05
374	Sebastián Antorell Escallol.	182	38 22	220 22	77 07
375	Agustín Vizcaino Querol.	236 89	63 92	300 85	105 29
376	Andrés Bocanegra Alberto.	202 02	54 54	256 56	89 79
377	Vicente Varela Taboada.	117 40	14 08	131 48	46 01
378	Vicente Bué García.	156 92	34 52	191 44	67
379	Vicente Garriga Jabato.	182	49 14	231 14	80 89
380	Victoriano Baile Grande.	182	40 04	222 04	77 71
381	Benito Varona Díaz.	39 21	10 58	49 79	17 42
382	Bartolomé Vicente Rebollo.	182	49 54	231 14	80 89
383	Bernardo Velázquez Pascual.	22 73	»	22 73	7 95
384	Clemente Vidal García.	202 08	54 56	256 64	89 82
385	Domingo Bernardo Soriano.	182	49 14	231 14	80 89
386	Ezequiel Bagajó Grande.	182	3 64	185 63	46 97
387	Emeterio Villar López.	21 60	5 40	27	9 45
388	Francisco Vidal Muriente.	92 28	1 84	94 12	32 94
389	Francisco Vidal Anzoategui.	156 28	1 56	157 84	55 24
390	Francisco Barco Rodríguez.	129 30	34 91	164 21	57 47
391	Fernando Benecenes Mata.	182	49 14	231 14	80 89
392	Fernando Benito Gabana.	182	49 14	231 14	80 89
393	Hilario Vecina Navarro.	153 53	41 45	194 98	68 24
394	Hipólito Villar Díaz.	216 02	58 32	274 34	96 01
395	José Bermúdez Corral.	182	49 14	231 14	80 89
396	José Vin Llorente.	182	49 14	231 14	80 89
397	José Vicente Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
398	Juan Bonet Guach.	182	49 14	231 14	80 89
399	Juan Vázquez Carne ro.	119 21	32 18	151 39	52 98
400	Juan Barca Mirabets.	15 21	»	15 21	5 32
401	Jaime Roch García.	182	49 14	231 14	80 89
402	Laureano Villegas Pérez.	145 19	39 20	184 39	64 53
403	León de la Blanca Moreno.	182	49 14	231 14	80 89
404	Lázaro Bulgoa Muñoz.	182	40 04	222 04	77 71
405	Manuel Ballester Acosta.	29 20	7 88	37 08	12 97
406	Manuel Vázquez Sánchez.	154 23	41 64	195 87	68 55
407	Manuel Pustillero Pamplí.	56 31	10 13	66 44	23 25
408	Modesto Varón Guallart.	186 34	50 31	236 65	82 82
409	Pedro Vidal Vives.	188 10	50 78	238 88	83 60
410	Pedro Branderis Bistilleiro.	182	49 14	231 14	80 89
411	Ramón Vicedo Pérez.	19 87	»	19 87	6 95
412	Ramón Basante Fernández.	86 39	6 04	92 43	32 35
413	Ramón Briones Rodríguez.	39	7 80	46 80	16 38
414	Rafael Barberá Pascual.	182	49 14	231 14	80 89
415	Santiago Vicente Castillo.	182	45 50	227 50	79 62
416	Sebastián Vallejo García.	182	45 50	227 50	79 62
417	Santos Vázquez Martínez.	182	»	182	63 70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses	—	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos.	Pesos.	Pesos.
418	Tomás Baeza Ginés.	117	»	117	40 95
419	Antonio Cañada Alcázar.	104	24 26	128 96	45 13
420	Antonio Cabello Pozo.	182	45 50	227 50	79 62
421	Antonio Claviller Canellas.	172 22	»	172 22	60 27
422	Antonio Collado Serrano.	81 22	»	81 22	28 42
423	Antonio Carbó Soldadell.	184 43	38 73	223 16	78 10
424	Andrés Dedeño Méndez.	114 05	27 37	141 42	49 49
425	Vicente Cornelles Tois.	182	43 68	225 68	78 98
426	Vicente Cubedo Yordá.	108 89	26 13	135 02	47 25
427	Vicente Calvo Gastaldo.	113 48	30 63	144 11	50 43
428	Bernardo Cordón Alcalde.	80 14	21 63	101 77	35 61
429	Camilo Cervela Fernández.	52	14 04	66 04	23 11
430	Diego Contrera Rueda.	29 72	8 02	37 74	13 20
431	Domingo Cadenas Fernando.	71 46	19 29	90 75	31 76
432	Emilio Carbonell Matasudona.	104	»	104	36 40
433	Emilio Calpe Fauró.	21 79	5 88	27 67	9 68
434	Francisco Calvo Pina.	216 02	58 32	274 34	96 01
435	Francisco de la Cruz González.	101 13	27 30	128 43	44 95
436	Félix Campos Arenas.	152 45	36 58	189 03	66 16
437	Gregorio Calleja Merino.	182	49 14	231 14	80 39
438	Jerónimo Casaurrán Cebollada.	110 89	29 94	140 83	49 29
439	José Cortés González.	30 90	»	30 90	10 81
440	José Casabella Losada.	165 58	»	165 58	57 95
441	José Chamorro García.	216 02	58 32	274 34	96 01
442	José Cauteli Montes.	182	49 14	231 14	80 89
443	José Canet Catalat.	182	49 14	231 14	80 89
444	Cosé Carmona Flores.	44 88	11 22	56 10	19 63
445	José Cardenas Manjón.	153 49	32 21	185 61	64 96
446	José Casellas Biota.	156 34	31 26	187 60	60 66
447	Juan Capitán Luna.	148 32	16 31	164 63	57 62
448	Juan Cuéllar Romero.	65	17 55	82 55	28 89
449	Juan Cautizano Carrero.	182	49 14	231 14	80 89
450	Juan Chasco Sol.	202 02	»	202 02	70 70
451	Suan Caparó Grao.	26	»	26	9 10
452	Jaime Coll Font.	182	14 56	196 56	68 79
453	Lino Cobos Gil.	6 74	0 94	7 68	2 68
454	Lino de Celis Rodriguez.	182	»	182	63 70
455	Manuel Cuenca Morales.	73 22	16 10	89 32	31 26
456	Mariano Cifuentes Cuesta.	286 98	77 48	364 46	127 56
457	Máximo Campos Gómez.	163 32	44 09	207 41	72 59
458	Pedro Castro Montero.	3 91	1 05	4 96	1 73
459	Pascual Cardó Falcó.	139 75	1 39	141 14	49 39
460	Pantaleón Caballero Cojo.	182	43 68	225 68	78 98
461	Ramón Cruz Vázquez.	133 15	15 97	149 12	52 29
462	Ramón Cabada Arguero.	74 69	16 43	91 12	31 89
463	Ricardo Crespo Gando.	181 28	48 94	230 22	80 57
464	Severino Campo Fernández.	112 61	2 25	114 86	40 20
465	Tomás Candil González.	182	49 14	231 14	80 89
466	Tomás Calatayud Carbó.	39	10 53	49 53	17 33
467	Toribio Camarero Domingo.	182	5 46	187 46	65 65
468	Tiburcio Calzado Escudero.	216 02	58 32	274 34	96 01
469	Antonio Diego Tirado.	182	49 14	231 14	80 89
470	Francisco Díaz López.	124 28	33 55	157 83	50 24
471	José Díaz Robles.	182	49 14	231 14	80 89
472	Juan Díaz López.	169	10 14	179 14	62 69
473	Manuel Díaz Díaz.	65 91	17 79	83 70	29 29
474	Manuel Díaz Ribera.	113 99	25 07	139 06	48 67
475	Manuel Delgado Acosta.	77 78	»	77 78	27 22
476	Miguel Domínguez García.	134 01	29 48	163 49	57 22
477	Pedro Domínguez Domínguez.	26	7 02	33 02	11 55
478	Urbano Dios Arcos.	182	3 64	185 64	64 97
479	Antonio Estela Rodrigo.	190 33	45 69	236 07	82 62
480	Antero Expósito Expósito.	171 65	41 19	212 84	74 49
481	Cándido Estremera Martínez.	182 08	43 69	225 77	79 01
482	Claudio Escudero Marro.	202 02	44 44	246 46	86 26
483	Estéban Estella Ruiz.	139 11	13 55	176 66	61 83
484	Francisco Estévez Roch.	128 39	34 66	163 05	57 06
485	Felipe Escudero Pérez.	182	38 22	220 22	77 07
486	José Enrique Valero.	78	»	78	27 30
487	Juan Estévez Silvestre.	166 49	44 95	211 44	74
488	D. Miguel Escales Baldrid.	652 11	71 73	723 84	253 34
489	Mariano Echazagarra García.	182	49 14	231 14	80 89
490	Manuel Anguita Alvarez.	44 71	12 07	56 78	19 87
491	Pedro Estévez Roig.	148 19	34 08	182 27	63 79
492	Teodoro Esnaola Esquivel.	207 76	20 77	228 53	79 98
493	Antonio Ferraza Pérez.	182	»	182	63 70
494	Antonio Fernández Domínguez.	147 92	14 79	162 71	56 94
495	Andrés Fraile Brañas.	134 61	36 34	170 95	59 83
496	Agustín Fernández Peñalver.	131 35	35 46	166 81	58 38
497	Cristóbal Ferrer Molina.	182	23 66	205 66	71 98
498	Domingo Fernández Alba.	186 56	50 37	236 93	82 92
499	Francisco Fuentes Rivas.	154 83	41 80	196 63	68 82
500	Francisco Flor García.	65	15 60	80 60	28 21
501	Francisco Fernández González.	182	49 14	231 14	80 89
502	Félix Fernández Benzujes.	160 93	43 45	204 38	71 53
503	José Fernández Muñoz.	26	7 02	33 02	11 55
504	José Fernández Blay Expósito.	191 12	47 78	238 90	83 61
505	José Fuster Martínez.	182	40 04	222 04	77 71
506	Juan Fernández Pérez.	182	49 14	231 14	80 89

(Continuara)

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Montes.—Anuncios

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Junio último, aprobatoria del Plan de aprovechamiento de la campaña forestal de 1894 á 95, este Gobierno ha acordado disponer que la subasta para el aprovechamiento durante un quinquenio, de un coto de caza en el Ayuntamiento de Aller, tenga lugar el 24 de Noviembre próximo en aquellas Consistoriales, y se celebre con las formalidades prescritas en el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 199, correspondiente al 1.º del actual.

Oviedo 26 de Septiembre de 1894.
—El Gobernador interino, Francisco Portela.

En virtud de lo prevenido en el art. 95 del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, este Gobierno ha acordado disponer que las subastas de productos maderables concedidas en algunos Ayuntamientos para la actual campaña forestal de 1894 á 95, tengan lugar en las Consistoriales de aquéllos y se celebren con las formalidades prescritas en el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 3 de Septiembre actual, el día 24 de Noviembre próximo.

En su consecuencia, los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados dispondrán que se anuncie con la antelación debida las citadas subastas en los sitios de costumbre de los pueblos donde radican los montes y en los demás del partido judicial, dando á conocer el día y hora, cantidad, calidad y valor de los productos que habrán de subastarse, nombres de los montes y vecindarios que los usufructúan.

Oviedo 26 de Septiembre de 1894.
—El Gobernador interino, Francisco Portela de la Cueva.

(R. al núm. 1.403).

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas*Jefatura de Minas*

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta dependencia en los concejos y días que en la misma se expresan:

*Concejo de Llanera***DEMARCAIONES**

Del 1.º al 8 de Octubre

«Lunes», arcillas refractarias, sita en términos de Santa Cruz de Llanera: registrada por D. José María Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, en representación de la Sociedad «Fábrica de Mieres».

Del 2 al 9 de id.

«Martes», arcillas refractarias, sita en términos de Santa Cruz de Llanera: registrada por el mismo que la anterior.

Del 3 al 10 de id.

«Miércoles», arcillas refractarias, sita en términos de Santa Cruz de Llanera: registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de San Martín del Rey Aurelio
RECONOCIMIENTO

Del terreno que en la Vega de Sotroindio pretende expropiar don Policarpo Herrero, como representante de los señores Herrero Hermanos, para la instalación de apartaderos del ferro-carril minero de Santa Ana, cuyo terreno se halla dentro de la concesión carbonera «Africana», propia de dichos señores, y pertenece aquél á D. César García Bernardo, á quien representa en la localidad D. Jaime Alberti, vecino de Ciaño.

Oviedo 26 de Septiembre de 1894.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

A los fines prevenidos por el Reglamento de 27 de Agosto próximo pasado, los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza se servirán remitir á esta Corporación provincial una relación de las escuelas públicas de todas clases y grados que hayan resultado vacantes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre actual, debiendo recibirse dicha nota dentro de los cinco primeros días de Octubre venidero.

Oviedo 27 de Septiembre de 1894.
—El Gobernador-Presidente interino, Francisco Portela.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Comisión provincial de Oviedo**Anuncio**

La Comisión provincial acordó sacar á pública subasta el suministro de 140 pares de zapatos con destino á los asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro, bajo las condiciones que á continuación se insertan y con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á subasta 140 pares de zapatos para los acogidos de ambos sexos de la Casa de Caridad de San Lázaro, según los tipos y precios que se expresan:

50 pares de zapatos de 26 á 30 centímetros para hombres, al precio de 5 pesetas el par.

90 pares de zapatos de 25 á 27 centímetros para mujeres, al precio de 4,50 pesetas el par.

Condiciones especiales para la provisión de los 140 pares de zapatos.

1.ª La fianza provisional será de 32'75 pesetas y la definitiva de 65'50 pesetas.

2.ª Los zapatos serán iguales á las muestras que al efecto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial.

3.ª El contratista entregará el calzado de todas las medidas necesarias para cada uno de los acogidos, en los plazos y mayor ó menor número del fijado en el remate, á juicio del Director del Establecimiento.

4.ª El Director podrá rechazar

el calzado que no sea igual á la muestra, y si el contratista insistiese en que es igual se nombrarán dos peritos que lo califiquen, uno por el Director y otro por el rematante, y de no haber conformidad se nombrará un tercero por la Comisión provincial con cuya resolución habrá de conformarse, siendo por cuenta del contratista los perjuicios que pudieran originarse.

5.ª Los zapatos para varones serán de becerro y suela firme la principal y bien batida y el cosido será rebatido, ó arrimado, no pasando la puntada de medio centímetro de longitud. El relleno será de suela vieja ó faldá de becerro. La pala y el talón serán de becerro de igual clase, las palmillas serán de suela buena y los contrafuertes de la misma suela y nunca de becerro.

6.ª Los zapatos para mujer de piel de cabra y la suela, cosido y plantillas, relleno, palas, talones y contrafuertes de las mismas condiciones que para los hombres.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que vive en la calle de... núm..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de 140 pares de zapatos para los acogidos de ambos sexos de la Casa Caridad de San Lázaro, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., ofrece suministrar dicho calzado, con sujeción al expresado pliego, al precio de... pesetas (la cantidad en letra) los de hombre, y los de mujer al precio de... pesetas (también en letra).

(Fecha y firma)

El acto del remate tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación á las doce del día 22 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 26 de Septiembre de 1894.
—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, José Suárez de la Riva.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.409).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía constitucional DE PILONA**

La Alcaldía de barrio de la parroquia de Ques, ha depositado el día 11 del actual una yegua extraña que fué recogida haciendo daños en una finca de maiz de D. Celestino Forcelledo, cuya yegua tiene las señas siguientes:

Edad de 4 á 5 años; color negro; alzado 6 cuartas; desherrada de las cuatro patas. Tiene entre las orejas un poco de crin cortada.

Esta caballería será subastada si no se presenta su dueño á recogerla, el lunes 15 de Octubre próximo.

Infesto 25 de Septiembre de 1894.
—Nicolás Martínez Agosti.

(R. al núm. 1.404).

Alcaldía constitucional DE CARREÑO

Este Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal procedió al sorteo de asociados que con la Corporación han de componer la Junta municipal durante el actual ejercicio, habiendo sido designados los siguientes:

Primera sección

D. Hermenegildo García Barrosa, de Candás.

D. Rafael Busto Suarez, de idem.

Segunda sección

D. Benito González Posada, de Perlora.

D. Basilio Suarez Muñiz, de idem.

Tercera sección

D. José González Zorolaza, de Pervera.

D. José Rodríguez Alvarez, de Carrió.

Cuarta sección

D. Manuel García Bango, de Guimarán.

Quinta sección

D. Santiago Muñiz Menéndez, de Valle.

Sexta sección

D. José Díaz Alvarez, de Tamón.

D. Francisco Rodríguez Solis, de idem.

Séptima sección

D. Rafael Busto González, de Logrezana.

D. José García Prendes, de Pieloloro.

Octava sección

D. José Suárez Prendes, de Candás.

D. Silvestre Varela, de idem.

D. Casimiro García Barrosa, de idem.

Lo que se anuncia al público para debido conocimiento.

Candás 22 de Septiembre de 1894.
—El Alcalde-Presidente, Higinio Fuentes.

(R. al núm. 1.391).

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de primera instancia DE SALDAÑA**

D. Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Artasánchez, natural de Celorio, partido de Llanes, residente últimamente en Ocerro, como tejero, que es de donde se ausentó el día nueve de Julio último, ignorándose su paradero y demás circunstancias, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por estafa á Nicasio Baren.

Dado en Saldaña á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de su señoría, Félix Quejada.

(R. al núm. 589).